

**ACTA N° 1443:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Buenos días. Siendo las 10:45 horas y existiendo quorum reglamentario y con la ausencia, con aviso, del Concejal Carlos Gómez damos inicio a una nueva Sesión de este Concejo. En primer instancia, vamos a invitar a la Concejala María José Ferrero al izamiento de la Enseña Patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, damos inicio entonces a los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1442:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, a continuación voy a dar lectura del Informe de Presidencia. El jueves 4 de octubre hemos desarrollado una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 5 de octubre, la Concejala Andrea Ochat asistió a la Segunda Muestra de Cine del Campus Audiovisual "A Rodar", desarrollada en el CET de Atilra. El lunes 8 de octubre, desde las 14:00 horas, recibimos a alumnas y alumnos de tercer grado de la Escuela N° 6169 General Manuel Nicolás Savio, con quienes conversamos sobre las funciones del Concejo Municipal y el accionar legislativo en general. En esta jornada también, la Concejala Andrea Ochat asistió a una nueva reunión de la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El martes 9 de octubre, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. En esa oportunidad hemos mantenido una reunión con el Arquitecto Horacio Bertoglio, actual director del EN.RE.S.S., para dialogar sobre aspectos relacionados con el servicio de cloacas, más precisamente lo que tiene que ver con la reglamentación de uso y régimen tarifario. Concurrieron el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente del Municipio, Leopoldo Bauducco, y el Subsecretario de Obras Públicas, Hernán Larroquete, también en dicha reunión de Comisión, para analizar el proyecto de Ordenanza relativo a obras de instalación de cañerías del servicio de gas natural. Por la tarde, la Concejala Andrea Ochat concurrió al acto de presentación de la Guía de Buenas Prácticas para instituciones, actividad organizada por ADESu y el Municipio, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional. El miércoles 10 de octubre, desde las 08:00 horas, mantuvimos una reunión con el Intendente Municipal, en el salón Azul, por el proyecto Fondo Obras Menores del año 2018. Luego, junto al Concejal Oscar Trinchieri, hemos concurrido a una nueva instancia del taller de articulación público privada, organizado por Fundación Grupo Sancor Seguros, ADESu y el Municipio local, reunión que se desarrolló en el CET de Atilra. Además ese día, desde las 19:00 horas, junto al Concejal Oscar Trinchieri, asistimos al acto desarrollado en Casa Cooperativa de Sunchales, en el marco del Día del Mutualismo. Bien, siendo estos todos los puntos de Presidencia... ¿Algún Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias. Simplemente para rescatar una actividad que tuvo lugar la semana anterior y que si bien se nombró a través del Informe de Presidencia no tuvimos, en ese momento no

aprovechamos la oportunidad para profundizar. Se trata de la reunión del Consejo General en la cual se presentaron, en realidad, los proyectos que de trabajaron en las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. Había muchas instituciones que estaban participando y habían conformado tres mesas, que fueron las de empleo joven, accesibilidad universal y energías renovables y bueno, en esta oportunidad, estas tres mesas presentaban ya los proyectos definitivos, tuvieron la oportunidad de fundamentarlos y de ponernos a todos en conocimiento de las actividades y bueno, en ese mismo momento, en ese mismo acto se llevó a cabo la selección de uno de los Proyectos. El que resultó elegido como para priorizarlo y contar con presupuesto fue el de accesibilidad universal, pero quiero rescatar aquí sobre todo la actitud de los representantes de las otras mesas, tuvieron una actitud muy solidaria y muy desinteresada al avalar esta elección, dejando de lado sus proyectos, que si bien no van a quedar sin abordarse, se van a seguir trabajando. Bueno, no estarían recibiendo el mismo presupuesto, que está recibiendo el Proyecto de Accesibilidad Universal. Así que, era simplemente eso, dar a conocer que se va a empezar a trabajar en el Proyecto de Accesibilidad Universal que, como Concejo vamos a tener una participación en ello, porque el Proyecto propone rever la normativa vigente, se van a proponer modificaciones en función de lo que se crea conveniente y van a ser presentadas a este Concejo, para que trabajemos sobre ella, pero bueno, simplemente era sobre todo, para rescatar el compromiso de las instituciones que, en el día a día de la comunidad, participan de todas las propuestas, de todas las acciones. Ellos, ya tienen mucho trabajo al llevar adelante sus instituciones. Sin embargo, cada vez que hay una propuesta de este tipo, se suman y han sostenido un trabajo desinteresado y solidario durante dos años, con muchas reuniones, con mucho tiempo invertido en esto y la verdad que eso hay que rescatarlo, porque es lo que nos viene sosteniendo como comunidad. Nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala. Desde ya también, por haber participado en dicha reunión, me sumo a los conceptos por Usted vertidos. Bien si ningún otro Concejal...". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Simplemente para hacer una pequeña ampliación Presidente, sobre la visita que tuvimos el día martes, Usted lo manifestó en el Informe de Presidencia, del Arq. Bertoglio. Hacer un par de ampliaciones, si me lo permite. En primer lugar estuvimos conversando no sólo con él, sino con los otros desarrolladores del Loteo Solaro. Hay que recordar, que nosotros tenemos una Ordenanza que está vigente, donde se le otorga la factibilidad de la concreción de las tres etapas en las cuales estaba definido, en primera instancia el Loteo y luego, hemos dado plazos para cada una de las etapas. Lo que quería decir, porque realmente tenemos, esto lo digo desde el lado personal, pero tenemos muchas consultas de personas, que ayer me ocurrió, de personas que han comprado sus terrenos, inclusive no sólo en la Etapa I, que es la que está más pronta a finalizarse las obras de infraestructura y que puedan pasar ya, a ser propiedad de cada uno, sino aquellas que están un poco más retrasadas, quiero decir que desde el Concejo Municipal estamos haciendo todo lo posible, como para tratar que, en conjunto con los loteadores, en conjunto con el dueño del loteo, los desarrolladores, con el Ejecutivo, de ir buscándole las variantes, para que el proceso de urbanización de ese sector y fundamentalmente de los lugares, en donde los terrenos ya están vendidos, pueda llegar a buen fin.

Eso quería aclararlo, porque la verdad que hemos trabajado muchísimo sobre ese tema y lo seguimos haciendo. Por el otro lado también, quería decir, que la segunda parte de la reunión, que es la que Usted también mencionó, ya más relacionada con la cuestión tarifaria del servicio cloacal, en realidad se refiere a una cuestión, en donde a nosotros nos falta normativa al respecto, de regulación de la tarifa. Esto no implica que la tarifa vaya a cambiar, ni que se le vaya a cobrar más a nadie, sino simplemente tener el sustento legal, que exige el EN.RE.S.S. . En este caso, el rol del Arquitecto Bertoglio era claramente, como Usted lo dijo, como Director del EN.RE.S.S., para poner en orden esa cuestión, desde la parte Legislativa del Municipio. Eso quería decir. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal, por sus aportes. Bien, entonces, antes de continuar con el próximo punto, quiero poner a consideración de este Cuerpo incorporar por el Artículo 61º del Reglamento Interno, el Expediente N° 00306, Diversos Bloques, como último punto del Orden del Día". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. En este caso también, a través del Artículo 61º, quiero solicitar la incorporación del Expediente N° 00307. En este caso del Concejo en pleno, que es un Proyecto de Declaración, que Declara de Interés Ciudadano la 34ª Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, es moción entonces". Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Continuamos entonces sí con el punto tres".

**3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede a su lectura: **Expte. N°: 00299 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Luís María Bravo. Solicita se aborde la regulación de "Alarmas Comunitarias" en la ciudad de Sunchales. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, esta es una nota, como se decía por Secretaría, recibida de parte de un vecino de nuestra ciudad, mediante la cual manifiesta alguna serie de inquietudes relacionadas con el tema de seguridad. Más precisamente se solicita que se aborde, a través de este Cuerpo, un Proyecto de Ordenanza, que contemple la regulación de los Sistemas de Alarmas Comunitarias. De alguna manera, en la nota también, justifica cuales son las necesidades que hoy tiene nuestra comunidad en torno al tema de seguridad y lo que, de alguna manera, este servicio podría llegar a brindar en torno a la seguridad y la normativa que se requiere desde el Municipio, para poder respaldar o avalar la instalación estos servicios. Como es una cuestión, que deberemos estar analizando más en profundidad y detalle, solicito su pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00300 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Luís Boffelli. Solicita se resuelva la falta de iluminación del pasillo del Pasaje Leguizamón. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Esta nota remitida, como decía por Secretaría, por el Sr. Luis Boffelli, un vecino de la ciudad, se refiere a una situación que se está dando en un pasillo, que está en el Pasaje Leguizamón, lo identifica como los domicilios que están en ese pasillo, 336 A, B, C, D, E y F, que son seis casas, que están detrás de lo que era la Placita del Barrio Colón, hoy es baldío, se refiere al estado en el cual se encuentra, fundamentalmente, las instalaciones de iluminación. Inclusive con la cuestión, no sólo de déficit de iluminación, sino también con la cuestión del peligro que pueden originar estos cables, fundamentalmente cuando hay tormentas

y lluvias. En este caso, Señor Presidente debo decirle, que me puse en contacto con el Secretario de Obras, está al tanto de la situación, porque la nota estuvo remitida directamente al Concejo, no al Municipio, al menos el Secretario de Obras no estaba al tanto de la nota propiamente dicha. En realidad desde lo formal, jurídico se trata de un lugar privado, porque es un pasillo que está dentro de un espacio de un privado, pero, por supuesto, que desde el departamento Ejecutivo están a disposición de los vecinos como para acercarse, colaborar con la asesoría, con la mano de obra, con todo lo que sea necesario, como para tratar de solucionarlo. Por eso entiendo, que lo más apropiado para darle tratamiento a esta nota, sería solicitar que la misma sea remitida al Secretario de Obras, como para que él después pueda contactarse con los vecinos. Esa es la moción”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es moción entonces del Concejal Lamberti la remisión de la referida nota al Departamento Ejecutivo Municipal”. Aprobado. **Expte. N°: 00303 NP. Tipo: Nota Particular. Autoría:** Vecinas y vecinos de calle Chubut entre Av. Belgrano y Ameghino. Solicitan se resuelva el problema del sistema cloacal que les afecta.- Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, un poco, como lo planteaba desde otro lugar el Concejal Lamberti, que ha tenido contacto con el vecino que planteó la nota anterior, en este caso también se contactaron conmigo los vecinos de esta calle Chubut que, quiero pedir al resto de colegas que se proceda a la lectura de la nota, por Secretaría”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien, es moción entonces del Concejal Trinchieri, que se dé lectura de la nota, por Secretaría”. Aprobado. Secretaría procede a su lectura: “Sunchales, 8 de octubre de 2018. Al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, con copia al Concejo Municipal. De nuestra mayor consideración: Los abajo firmantes, vecinos de calle Chubut entre Avda. Belgrano y Ameghino, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar resolución, a través del Área de Obras Públicas el grave problema que tenemos con el Sistema Cloacal en esta cuadra. Desde hace aproximadamente dos años, el caño ubicado frente a nuestros domicilios, en calle Chubut, está obstruido, lo cual produce que todos los líquidos que generamos queden depositados en ese caño y no escurra en el sistema general, con el agravante que, en reiteradas oportunidades, ese líquido al llenarse el caño obstruido retorna a nuestras casas y aflora en bachas, inodoros etc., con los olores y otras cuestiones desagradables que genera. Debemos decir, que en cada oportunidad que llamamos al Corralón Municipal, con celeridad vienen los empleados con el camión y absorben los líquidos, pero al poco tiempo de realizado el trabajo ya está todo colmado nuevamente. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que el sistema dejó de funcionar y destacando que se trata de un servicio básico y prioritario para la salud y calidad de vida, solicitamos que se realicen, a la brevedad, los recambios de caños correspondientes, situación similar han tenido nuestros vecinos de calle San Luis y también, algunas calles de Barrio Moreno, entre otros, y se les ha solucionado el problema. Además debemos recordar que, oportunamente, hemos pagado la obra por el sistema de Contribución de Mejoras y actualmente, en la Tasa Municipal, abonamos un ítem denominado cloacas, que justamente, está afectado al mantenimiento de la Red Cloacal. Como decimos al comienzo de la nota, hace aproximadamente dos años que venimos padeciendo este problema, por lo tanto solicitamos encarecidamente que, a la brevedad, arbitre los medios, para darle una

solución definitiva al grave problema que estamos padeciendo. Sin otro particular, le saludamos con atenta consideración”. Finalizada la lectura de la nota, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Este es un tema, yo he estado en el lugar. Obviamente, quiero aclararlo, no es un problema de esta gestión, de este Intendente Municipal, sino que tiene que ver con cañerías que ya están absolutamente obsoletas, el sistema, los caños de terracota, esos naranjas, que se van autodestruyendo con el paso del tiempo. Para lo cual, además estar decir, que todos sabemos, cómo es la situación que vive aquel, que directamente no funciona y aflora, como dice la nota estos líquidos, para lo cual también, como lo decía al comienzo, la nota fue presentada oficialmente al Intendente Municipal, que seguramente ya lo tendrá entre sus temas y lo deberá remitir al área pertinente, para que se trabaje en el mismo, pero aparte de esto, me he estado informando que, como en este momento, en estos días, se está haciendo un recambio. Seguramente alguno lo debe haber visto, sobre calle Juan B. Justo, un recambio similar, en donde se colocan caños nuevos. También me he informado, que hay otros sectores, otras cuadras, otros sectores de la ciudad, que están atravesando situaciones similares. Entonces bien, no en este momento, pero lo dejo abierto, lo que voy a proponer también es que podamos contar, a través de una información que nos pueda brindar el Área de Obras Públicas con, valga la redundancia, una información, un relevamiento de cómo está el sistema cloacal, por lo que significa para la salud, por lo que significa para la calidad de vida y que lo pongamos en un tema absolutamente prioritario, no quiero hablar de emergencia, pero prioritario, para ver situaciones similares y que trabajemos juntos, le demos las herramientas, fijemos claramente partidas presupuestarias, ahora que en días más, el Secretario de Economía nos estará remitiendo el Presupuesto, pero digo, poner atención y darle absoluta prioridad en adelante, a estas cuestiones. Yo personalmente, aquí hemos trabajado duro, en todo lo que tenía que ver con los temas vinculados a la repavimentación, que es una deuda que tenemos, vuelvo a repetir, no de este Intendente, quiero ser claro y con esto, no planteo la cuestión del Intendente A, B o C, sino las realidades concretas, que tenemos que dar respuestas. Hemos trabajado en el tema repavimentación, hemos trabajado y acompañado en el tema de cordón cuneta, como lo vamos a seguir haciendo, pero esto me parece que es central y creo, que tenemos que dedicarle el tiempo, brindarle las herramientas al Intendente y también presupuestariamente acompañarlo, para que en función de la necesidad concreta de situaciones similares a la que tenemos planteada, con estos vecinos de calle Chubut, que son alrededor de treinta las personas que firman, realmente sorprende, seguramente en notas que hemos recibido, no muchas veces, hay tantas firmas, lo cual eso también demuestra, cuál es la situación que están atravesando y probablemente como ellos, hay otros lugares. Es por eso, que voy a proponer en los próximos días, a través de un pedido de informe, o Minuta de Comunicación, que nos hagan conocer si existen situaciones similares, en otros sectores de la ciudad. Agradecerle esto y obviamente pedir, que seguramente va a pasar, esto se le va a trasladar al Área pertinente de Obras Públicas, para que dentro de las posibilidades, en el menor tiempo posible, proceda hacer el recambio de la cañería que corresponde. Gracias, Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Sin perjuicio de lo que Usted manifestaba, de luego evaluar la posibilidad de estar solicitándole for-

malmente al Ejecutivo, un relevamiento del Estado de la Red Cloacal de la ciudad. Considero, que en virtud de que esta nota fue remitida al Intendente Municipal con copia al Concejo y que, como Usted decía, es una cuestión, que es inherente al Ejecutivo resolverla, propongo la posibilidad de estar remitiéndole una nota formal al Ejecutivo, solicitándole que nos informe, cuáles van a ser las acciones a llevar a cabo, para resolver, en el corto plazo posible, esta situación. Así que es moción entonces, derivarla al Ejecutivo”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Por supuesto, que acompañe la moción y lo dicho. Simplemente decir, que el trabajo que se hizo en calle San Luis, que entiendo que va a ser prácticamente similar al que hay que hacer en calle Chubut, todos recordarán que fue un trabajo muy arduo, que demandó mucho tiempo, porque las cañerías estaban muy profundas, inclusive hubo que hacer un proceso de, no soy un técnico para describirlo, pero bueno, cerraban las paredes del pozo que se hacía, porque las napas estaban altas y permanentemente se inundaba. Yo no recuerdo, cuánto tiempo estuvo la calle cerrada, por lo estuvo mucho. Entiendo que todo esto, también está muy relacionado con el Presupuesto, evidentemente, porque son todas tareas, que demandan mucha erogación y que el Estado no la recupera, porque es cierto que los vecinos lo han abonado ya. Así que será un tema, que tendremos que tener, como bien lo decía el Concejal Trinchieri, especial cuidado en la definición del Presupuesto y ver, de qué manera, seguramente el Ejecutivo tenga desarrollado su plan de acción para el año que viene, en lo que refiere a cloacas. Además decir, que en su gran mayoría, las obras que se fueron haciendo, además de las partidas específicas, los recursos que se utilizaron fueron los del Fondo de Obra Solidario, que realmente el objetivo inicial de la Creación de ese Fondo cuando se incorporó en la Tasa Urbana, era para atender este tipo de situaciones. Así que, por supuesto, vamos a estar acompañando el pedido realizado”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Es moción...”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente para aclarar. Yo también estaba al tanto de este reclamo de los vecinos, simplemente que lo hice llegar inmediatamente al Ejecutivo Municipal, porque me parecía que era algo que requería un abordaje urgente. Bueno, desde ahí, la respuesta es que, obviamente hay un plan, que se está trabajando en el recambio de cañerías y que estos vecinos estarían incluidos en ese plan, sólo que, en este momento, se está trabajando en otro lugar de la ciudad. Nada más. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Gracias por su aporte. Sin perjuicio de lo que Usted mencionaba entonces, sería interesante tener, por parte del Ejecutivo digamos, una nota formal, respondiéndonos al respecto. Entonces repito nuevamente la moción, de remitir al Ejecutivo copia de la nota”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, continuamos con el próximo punto”. **4º) Resoluciones remitidas por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **RESOLUCIÓN 3992/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Pre adjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 33/2017. **ARTÍCULO 2º:** Declárase desierto el concurso privado de precios N° 33/2017. **ARTÍCULO 3º:** La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifí-

quese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 3997/2018: “ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Marzo de 2018 al agente Marcelo Silberio ACUÑA (DNI. 10.422.405), quien se desempeña en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, Agrupamiento Servicios Generales de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4000/2018: “ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Abril de 2018 al agente José María CATTÁNEO (DNI. 10.422.377), quien se desempeña en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, Agrupamiento Administrativo de la planta permanente con la Categoría 21 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4001/2018: “ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Abril de 2018 a la agente Alicia Olga ZANETTI (DNL 13.873.620), quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Humano, Agrupamiento Servicios Generales de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4003/2018: “ARTÍCULO 1º:** Otórguese una beca de marzo a diciembre de \$ 1800 (pesos MIL OCHOCIENTOS) destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Terciario o Universitario fuera de la ciudad de Sunchales a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN
BOZZALLA BRENDA	42.015.926	San Juan 685
CARTA BIANCA	40.310.649	Brasil 669
OLIVA JAVIER	37.402.905	Fronzizi 747
BONZI MARÍA VICTORIA	42.248.486	Ameghino 200
ÁLVAREZ VIRGINIA	41.730.426	Alvear 661
CABRERA CANDELA	40.310.375	Mitre 675
KLUG LUCÍA BELÉN	42.333.498	Cortada Mendoza 887
MONTERSINO OCTAVIO	41.976.817	Av. Belgrano 630
CONSTANZO MARTINA	42.182.558	Ctda. Molina 635
VICO EZEQUIEL	41.601.312	Av. Belgrano 675
ENRICO AILEN	40.310.305	Esperanza 730
WALKER SHEILA	37.028.987	Joaquín V. González 847
OBIDNYAK ANASTASIYA	39.943.674	Fronzizi 350

**ARTÍCULO 2º:** Otórguese una beca mensual de \$ 1800 (pesos MIL OCHOCIENTOS) destinada a solventas parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciarios y/o universitarios públicos y/o privados de la ciudad, y de modalidad presencial y/o a distancia a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN
RAMOS SOFIA	39.569.652	Alem 1458
BOBADILLA MICAELA	40.310.374	Sgto. Cabral 1805
PAULÓN JESICA MELISA	33.354.800	Rosario 269
MERLINO BELÉN	35.294.953	Buenos Aires 535
MENDOZA FLORENCIA	36.759.503	Domingo Porporatto 59

MALDONADO AYELEN	40.310.429	Entre Ríos 302
RUIZ DIAZ VERONICA	27.705.614	Tucumán 345
GALVÁN ORIANA ROCIO	41.976.858	Balcarce 2160
WASINGER AGUSTÍN	42.182.526	J. V. González 787
MANFRINO ANTONELLA	38.981.326	Fronzizi 631
PONCE KAREN	38.981.386	Richieri 406

**ARTÍCULO 3º:** Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4004/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado, calidad a determinar y las necesidades de la inspección, de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 2º:** Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado Precios- Adquisición de 70 M3 de hormigón elaborado. 2) Presupuesto oficial: Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00) por metro cúbico, siendo el presupuesto final de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos (\$ 232.500,00). 3) Consulta: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas el día lunes 10 de Abril de 2018, hasta las 10: 30 horas. 4) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 5) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de entrada hasta el día 10 de Abril de 2018, a las 10:30 hs. **ARTÍCULO 3º:** Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1- Favial (Gral. Güemes N° 915 - Sunchales-Santa Fe) 2- Hecoop (Tucumán 434- Sunchales-Santa Fe) 3- Rodrigo y Juan Sacone SH (Mendoza N° 265- Humberto Primo-Santa Fe) 4- Ingemix Obras (Río Negro 459- Sunchales- Santa Fe). **ARTÍCULO 4º:** Conformase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 5º:** La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4005/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Junio de 2018, al agente Rafael Arangel BENAVIDEZ (DNI. 10.145.280), quien se desempeña en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, Agrupamiento Servicios Generales de la planta permanente con la Categoría 14 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4006/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Junio de 2018 a la agente Nora Eva GUTIERREZ (DNI 5.869.617), quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Humano, Agrupamiento Servicios Genera-

les de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4007/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Pre adjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 01/2018. **ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a Favial de Eduardo Faudone, Oferente N° 1, la adquisición de setenta metros cúbicos (70 m3) de hormigón elaborado, calidad H 25, determinada en las condiciones y especificaciones técnicas. **ARTÍCULO 3º:** Procédase a notificar el contenido de la presente a la persona adjudicataria. **ARTÍCULO 4º:** La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN 4008/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el planteo de impugnación formulado por la Lista N° 2 del Barrio Colón, a través de sus representantes, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes. **ARTÍCULO 2º:** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Continuamos con el punto número cinco”. **5º) Despacho de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00298 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 00298 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. – SC de Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – Unión Transitoria (TGS SACDE UT), a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones en la cláusula Novena del Anexo 1, la que quedará redactada de la siguiente manera: “**NOVENA** De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente 3.400 metros de cañería diámetro 8” (ocho pulgadas), y 4.600 metros de cañería diámetro 6” (seis pulgadas) y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad. En la interconexión de ERP 10/1.5 Bar Avenida Rivadavia y J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8” a 6” y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de ERT 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8” por 6” y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería hasta empalmar con red existente, diámetro 63 mm, en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste, el tramo final, se extenderá hasta empalmar a una red de 63 mm de diámetro en intersección de las calles Italia y Salta, y a otra de 90 mm en calle Falucho y Dentesano. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos”. El resto del documento sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 10 de Octubre de 2018”. Finalizada

su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Sr. Presidente. Si bien, es habitual que recibamos Proyectos de Ordenanza relacionados con la norma N° 1053/95 de Uso de Espacios Públicos, esto creo, que tiene particularidades muy interesantes y noticias muy auspiciosas porque, en realidad, lo que el Ejecutivo está solicitando en esta ocasión, es la autorización, para que la empresa, que fue adjudicada para la realización de la obra de gasoducto, que se denomina “Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural” y que fuera adjudicada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, mediante la Licitación Pública Nacional N° 452-0004-LPU17, Gasoducto Regional Centro II Recreo – Sunchales, realice los trabajos en el ejido de la ciudad de Sunchales, o del distrito Sunchales, para expresarlo de mejor manera, dado que los trabajos que se realizarían, no sólo están dentro del ejido urbano, sino también, dentro del ejido rural, pero, en resumidas cuentas, lo que estamos haciendo aquí, es autorizando a la empresa a colocar sus caños, desde el sector rural hasta las conexiones que están dentro del sector urbano, con los correspondientes ensambles con el gasoducto que ya está construido, desde hace más de dos décadas. Realmente, por eso digo, de la trascendencia de este Proyecto de Ordenanza, así como también, desde lo económico para el Municipio, porque, como todos sabrán, la Ordenanza N° 1053/95 establece que el Municipio tiene derecho a cobrar un canon a todas aquellas empresas que utilizan el espacio público para realizar sus obras, en su propio beneficio. Lo hemos hecho con Wiltel, con Telecom, lo hemos hecho con la EPE, pero en este caso, por la magnitud de la obra, el canon que esta empresa debe pagar a la Municipalidad de Sunchales, está cerca de los tres millones setecientos cincuenta mil pesos. De hecho, lo comentábamos en el trabajo en Comisión, ese importe que se percibiría, que se debe percibir, mejor dicho, está ya dentro del Proyecto de Reconducción de Partidas, que el Ejecutivo remitió a este Cuerpo y que está tratándose en Comisión. Digo, que es un monto importante para estos tiempos, en donde, realmente, los recursos escasean. Por eso, es que también destaco, que todos los Concejales nos pusimos a trabajar en el Proyecto inmediatamente. Usted, Sr. Presidente, cuando terminamos la Sesión de la semana pasada, me solicitó que convoque a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal para verlo. Ellos asistieron, como Usted lo mencionaba en el Informe de Presidencia, el día martes, cerca de las 08:30 horas y pudimos sacarnos las dudas, fundamentalmente las técnicas, que son siempre las más difíciles para nosotros los Ediles, fundamentalmente aquellos, que no estamos formados en estas cuestiones específicas. Sí quizás, tenemos experiencia en lo legislativo, pero no en lo técnico. Creo, que lo hemos analizado con profundidad, con seriedad y queremos, de alguna manera también, darle al Ejecutivo la celeridad, como para que pueda avanzar, por lo que significa la obra de gas. Indudablemente, en primera instancia, para todos aquellos que hoy no cuentan con este servicio en la ciudad, que lamentablemente son muchos o afortunadamente, como uno quiera verlo, son muchas las familias que no lo tienen o que podrían estar conectándose y, por otro lado, por la magnitud que va a representar esta obra tan importante para los sunchalenses y para darle paso después, a la posibilidad de que, se pueda hacer la red interna de conexión. En este caso, se dice respecto a la obra, que se ejecutará el tendido de aproximadamente 3.400 metros de cañería, diámetro ocho pulgadas y 4.600 metros de cañería, diámetro seis pulgadas y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar

de la ciudad. En la interconexión de ERP 10/1.5 Bar, en Avenida Rivadavia y J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8" a 6" y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de ERT 10/1.5 Bar Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8" por 6" y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería, hasta empalmar con red existente, diámetro 63 mm, en Rafaela y Remondino. En líneas generales, se destacan dentro del contenido de la normativa, los aspectos más relevantes de la obra, no un detalle pormenorizado, eso lo hemos estado analizando también, porque la obra es mucho más que esto. La obra ingresa por el sector rural, luego viene por la calle, que es continuación de calle Güemes, el ripio que continúa en la EPE, cruza, viene por calle Perón, cruza Avda. Yrigoyen, luego va hasta Rafaela por Falucho, intento acordarme, y luego por Canal Norte y termina hacia el oeste, termina en calle Italia y Salta. Ahí también, desde la redacción, teníamos alguna duda de cómo estaba expresado, más allá, que en el mapa estaba claramente referenciada la obra y es donde uno, mejor la puede ver. Más allá de todo lo que se describe, entiendo que describir una obra de esa magnitud en una normativa, también es muy difícil. Por eso, es que nos apoyamos, fundamentalmente, en parte de la memoria técnica, en parte en el presupuesto, pero principalmente en el plano que se adjunta, que es el más apropiado, y ahí, realmente, pudimos ver que, de esta manera, quedaría interconectado con el gasoducto existente en todos los lugares que son necesarios y además, permitiría luego, hacer todas las conexiones a los sectores familiares, la conexión interna. Por eso el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º: Autoriza a la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. – SC de Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – Unión Transitoria (TGS SACDE UT), a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. El Artículo 2º: Dispónese que la empresa TGS SACDE UT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir y hacer cumplir, en caso de contratación de terceros, la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. El Artículo 3º: Establécese que la empresa TGS SACDE UT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". El Artículo 4º: Incorpora como Anexo II distintas notas, Poderes, Memoria Descriptiva, Proyecto Constructivo, Presupuesto de Obra. Aquí quiero decir también, cuando mencionaba antes lo del canon, fue una cuestión de discusión con la empresa, porque la empresa, de acuerdo a lo que nos manifestaban la gente de Obras Públicas, aparentemente no había proyectado dentro de su presupuesto, a la hora de presentarse a la licitación, los canon que iba a tener que pagar en cada una de las localidades, de acuerdo a la legislación de cada localidad. Entonces, hubo una gestión muy amplia, creo que los otros Municipios están más o menos en la misma situación, independientemente las decisiones que cada uno tenga facultada para tomar, como decisores de lo que ocurre en cada uno de sus distritos, pero bueno, fue un trabajo arduo, inclusive, la presupuestación, porque el canon está directamente relacionado con el

monto de la obra que lleva a cargo la empresa, y debo decir también, que en el trabajo en Comisión, hemos realizado una modificación en el Artículo 9º, que es el que voy a leer, en donde, justamente, especificamos, que la conexión hacia el oeste de la ciudad, finalizaba o se concretaba en el gasoducto ya existente y, fundamentalmente, en la calle Salta en su intersección con Italia, más en contra del Canal Norte. Por eso voy a leer el Despacho, porque el Proyecto ha tenido modificaciones, en donde se dice que la Cláusula Novena del Adjunto, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente 3.400 metros de cañería, diámetro ocho pulgadas; 4.600 metros de cañería, diámetro seis pulgadas y sus correspondientes interconexiones al sistema de 10 Bar de la ciudad. En la interconexión de Avenida Rivadavia y J. B. Justo, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hasta empalmar con la red existente en la vereda de enfrente, se colocará una reducción de 8" a 6" y se instalarán dos tramos de aproximadamente 6 metros de cañería, con casquete hacia ambos lados. En la interconexión de Rafaela y Falucho, se ejecutará la cañería en media presión a continuación de la válvula de salida, hacia el este, se colocará una reducción de 8" por 6" y se instalará un tramo de aproximadamente 20 metros de cañería, hasta empalmar con red existente, diámetro 63 mm, en Rafaela y Remondino. Hacia el oeste, el tramo final, y aquí es donde está el corazón de la modificación, se extenderá hasta empalmar a una red de 63 mm de diámetro en intersección de las calles Italia y Salta, y otra de 90 mm, en calles Falucho y Dentesano. La Inspección Municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Asimismo, debo decir también, que hemos, de alguna manera, sugerido, si bien está dentro, y esto creo, que fue una propuesta del Concejal Trinchieri, si bien está dentro del Acuerdo, la factibilidad de inspeccionar la obra por parte del Municipio. Si bien, el Municipio tiene Ingenieros Civiles dentro de su staff, no necesariamente son Ingenieros Civiles, son Especialistas en Obras de Gas, y además, la empresa también, de acuerdo a lo que dice el Anexo, que sería el Contrato que se firmaría, también tiene que poner un Inspector. Evaluamos la factibilidad de contratar a alguien, especialmente para tener la mayor seguridad posible de que la obra se realice, como debe hacerse y por una cuestión, no sólo de que la obra esté bien hecha, sino también de seguridad, dado que es una obra para toda la vida, porque de hecho, el gasoducto existente así lo fue. Entonces, darle la posibilidad al Ejecutivo de que si tiene que realizar alguna erogación extra, para la contratación de un profesional, mucho más idóneo en la materia, que los que hay en el Municipio, lo haga. Creo que, como decía en un principio, le hemos dado celeridad al tratamiento por la importancia del tema. Es un Despacho de Comisión, que es presentado por el Concejo en pleno, por lo tanto, Sr. Presidente, solicito la ratificación del mismo". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Permítame Concejal hacer, simplemente, algún tipo de aclaración o acotaciones a los argumentos, por Usted vertidos. Decir en primer lugar que, como Usted bien manifestaba, todos los Concejales hemos tomado el compromiso de poder analizar esto, con la mayor celeridad posible, sabiendo y siendo conscientes de la importancia que tiene esta obra para todos los sunchalenses y que, de parte nuestra, no haya ningún tipo de demoras al respecto. Básicamente nos preocupaban o nos inquietaban dos aspectos, sin entrar en cuestiones técnicas, que quizás a nosotros se nos escapan de las manos, y que tienen bási-

camente con conocer lo que sería el recorrido urbano de la traza, de la cañería, porque esto, obviamente, tiene un impacto en lo que tiene que ver con el vecino, con la transitabilidad de las calles, y con la rotura de la infraestructura existente de las calles. Así es, como bien el Ejecutivo nos ha manifestado, de que se había presentado una primera propuesta, que luego fue reestructurada con una segunda propuesta y luego, acordada una tercera propuesta de traza, que a todas luces, incluso nosotros también, consideramos y avalamos de que es la más idónea y que genera los menores trastornos, ya sea en lo que respecta a la transitabilidad, como así también, a la rotura de calles. Incluso tomando conocimiento, por parte del Ejecutivo, que la Empresa contratista va a estar utilizando herramientas adecuadas como ductos, o como mejor dicho, no ductos, sino tuneleras, para no generar algún tipo de roturas o perjuicios en las calzadas, que algunas de ellas, incluso, son muy nuevas, como la de Güemes, por ejemplo, o también, lo que va a ser atravesar la Avenida Yrigoyen. El otro aspecto importante que también, de alguna manera, nos preocupaba a todos los Concejales, es la cuestión del canon, habida cuenta que se había tomado conocimiento extraoficialmente, pero sí había tomado estado público, el hecho de que existía algún tipo de retención por parte de la empresa contratista de estar abonando los Pliegos, justamente, por lo que usted mencionada, porque aducían una cuestión, de que no había sido presupuestado, dentro del Presupuesto Oficial. No obstante eso, hubo unas arduas negociaciones en todas las jurisdicciones y particularmente, en este caso, debo reconocer que, en definitiva, y esto para dejarlo claramente establecido, que el Ejecutivo Municipal ha defendido sus derechos que están establecidos, por otra parte, en las normativas y se está cobrando y esto es lo importante y, lo que a nosotros nos ha dejado tranquilidad, se está cobrando exactamente lo que corresponde al canon, por el total de la obra, que va a tener intervención en la ciudad. Este era otro de los aspectos que nos preocupaba y que, en definitiva, nos deja la tranquilidad de que el Municipio va a estar cobrando lo que corresponde. Bien, estas son las dos cuestiones que quería mencionar”. Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchero** (PAVS): “Bueno, lo último que dijo es una expresión de deseo, de que vamos a estar cobrando. Lo que sí, tenemos la tranquilidad, de acuerdo a lo que nos decían era, que la firmeza por parte del Intendente de cobrar el ciento por ciento de la alícuota que corresponde y eso, hay que destacarlo. Lo mío, más tiene que ver con una cuestión de forma y creo, que viene a cerrar algo, que Ustedes me han acompañado en su momento, para mí la obra de gas y lo ha dicho el Concejel Lamberti y también Usted, es absolutamente emblemática. Estamos hablando de más de cuatro mil vecinos que están ansiosos, para que esto salga a la luz y sabemos lo que significa, para aquellos que tenemos la posibilidad de contar con gas natural, el cambio en calidad de vida, en todo lo que corresponde a los vecinos y lo que estamos trabajando, todos desde acá, con la absoluta responsabilidad, para que estemos todos en condiciones similares, a la hora de que no haya vecinos con ciertos beneficios extras, que da el gas natural con relación a aquellos, que todavía siguen con el gas en garrafa. No quería dejar pasar esto, que se decía recién, la semana pasada presenta el Ejecutivo el Proyecto de Ordenanza, la norma que se exige para habilitar o facultar al Ejecutivo, como una cuestión previa, obligatoria. El Concejo tiene que brindar la herramienta, a través de la Ordenanza, para que pueda suscribir el Convenio correspondiente con la empresa que se hace cargo de la obra civil, podemos decir, que de la

semana pasada a esta semana, hemos trabajado todos arduamente, para darle la herramienta, para que rápidamente se ponga en marcha. Quería, un poco, manifestar aquellas cuestiones que a mí me generaban, mucha preocupación y reclamos en cuanto a la falta de información, a la falta de poder, de alguna manera, acompañar todo este proceso al Concejo Municipal y ponernos codo a codo con el Intendente y los funcionarios en avanzar en este sentido. Lo digo esto, porque hemos demostrado en esta semana, que hemos avanzado y hemos puesto a disposición la herramienta. Yo recuerdo el 22 de agosto que había presentado una Minuta de Comunicación, acompañada por todos los Ediles, para contar con información, para ver qué pasaba, porque somos parte del Gobierno, somos parte de los responsables políticos elegidos por la ciudadanía, para llevar adelante las obras absolutamente emblemáticas, trascendentales. Obviamente que aquello, que nos parece que no está bien lo cuestionamos, lo otro lo controlamos, pero aquello que no tiene ningún tipo de dudas, acá el color político-partidario no aparece en absoluto, y es por eso, que yo reclamaba mayor información. Quería destacar esto, porque ahora, claramente, en una semana llegó el Proyecto, lo tratamos, ayer nos reunimos con los Funcionarios como decía el Concejal Lamberti, señalé algunos aspectos más de forma, siempre para proteger, siempre para acompañar y para defender los intereses de los vecinos y salió todo. Entonces hoy, lo estamos ya presentando y ahora mismo, lo va a tener para suscribir el Convenio, para que cuanto antes, se ponga en marcha. Dejar, como un mensaje, al Intendente y a sus Funcionarios que también, del mismo modo, podamos seguir juntos en este proceso, porque recién podemos decir arranca, tenemos por delante, qué va a pasar, como se dijo así de paso, qué va a pasar con la distribución de la red, cuando concretamente se termine la obra, podemos decir de los caños centrales y después habrá que pasar a la distribución domiciliaria y todo lo que ello significa; que podamos trabajarlo juntos, porque todos tenemos el mismo interés y ojalá que no nos vayamos enterando, en el Concejo, de aquellos aspectos que se vayan desarrollando, a través de los medios de comunicación y probablemente podamos participar activamente en reuniones compartidas, fundamentalmente, insisto, en aquellos aspectos que tienen que ver con cuestiones, que nosotros, desde acá, tendremos que dar las herramientas, para que el Ejecutivo pueda avanzar. Nada más, Sr. Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Un poquito leyendo la respuesta a la Minuta de Comunicación, analizando el panorama nacional, me parecía que es oportuno aprovechar este momento para decir, que en un momento donde todos o muchos hablan en contra del Gobierno Nacional, donde todo se ve muy negativo, este Gasoducto, que fue anunciado con bombos y platillos en el 2015, lo expresa en la respuesta a la Minuta de Comunicación, por un monto casi similar al que fue licitado el año pasado, específicamente el 15 de agosto de 2017, con un plazo de doce meses a partir del 15 de noviembre. En menos de un año, tenemos el Gasoducto llegando a Sunchales y creo que es importante aclararlo, por un monto muy similar, que en casi dos años, o había algo raro, o no hubo inflación. Si uno mira, el Gasoducto costó o va a costar novecientos cuarenta y seis millones novecientos treinta y seis pesos. Nada más, quería hacer esa aclaración. Esta es una obra, como dice siempre, el Sr. Presidente de todos los Argentinos, porque todos apostamos para esto, no es de un Gobierno, sino

que es de la gente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejala. Bien, entonces está a consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Continuamos con el punto número seis”. **6º Proyectos presentados:** Secretaría procede a su lectura: **Expte. Nº:** 00301 PJ. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase la Banca 7 del Concejo Municipal. A través del pedido de Banca 7 las personas físicas mayores de 16 años e instituciones, con residencia en la ciudad, pueden solicitar el uso de la palabra en una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Las personas dispuestas en el artículo precedente pueden hacer uso de la palabra durante una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal durante un máximo de diez (10) minutos exponiendo un tema de interés general y comunitario. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrá solicitar previamente para su aprobación la ampliación del plazo hasta un máximo de (10) minutos adicionales. **ARTÍCULO 3º:** La Banca 7 debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día pudiendo preverse una sola Banca 7 por vez, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por la solicitante, hiciera necesario prever una segunda en la misma sesión. Ésta excepción es resuelta con el voto de los dos tercios de los concejales presentes. **ARTÍCULO 4º:** La Banca 7 puede ser utilizada por una sola persona por vez, la que puede delegar parte de su tiempo en otra persona a fin de complementar la exposición. El tema presentado debe ser exclusivamente el planteado en la solicitud. Esta participación en la sesión no dará en ningún caso derecho a voto. **ARTÍCULO 5º:** Las personas interesadas en hacer uso de la banca deben presentar un pedido, por escrito, indicando los datos de quien peticiona, el objeto de la temática a desarrollar y/o toda otra documental o anexo según corresponda, lo que será remitido a la Comisión del Concejo Municipal, debiendo procederse a su despacho en el transcurso de 20 días hábiles aceptando o rechazando el pedido con criterio fundado. La Presidencia informa por Secretaría sobre la procedencia del pedido y la fecha asignada en caso de proceder. **ARTÍCULO 6º:** Las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y comunitario, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa, quedando prohibida la exposición en representación de otros, aun cuando se tratara de simples opiniones. Cuando se tratara de reclamos o denuncias deberán adjuntar con la solicitud las pruebas – con amplitud de medios – que demuestren la verosimilitud con sus argumentos y/o un inminente daño o perjuicio. **ARTÍCULO 7º:** La solicitud solo puede ser rechazada cuando se tratara de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el artículo precedente. En este caso, el cuerpo debe dictar la respectiva resolución, debidamente fundada, la que debe ser notificada fehacientemente al solicitante, quien puede redefinir el tema de exposición, y presentar una nueva solicitud. **ARTÍCULO 8º:** La Banca 7 sólo será utilizada en las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante pudiendo cada persona hacer uso de ella una vez por período ordinario. **ARTÍCULO 9º:** El orador deberá dirigirse al Concejo, no pudiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración ha pedido de algún Concejal o el llamado a cuestión u orden por el Presidente, estando prohibido entablarse dialo-

go alguno entre ellos. Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija la Resolución 495/12 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sunchales para Concejales en el uso de la palabra. **ARTICULO 10º:** Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Deliberante debe fijar la sesión en la que se utilizará la Banca 7 utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo notificar fehacientemente al solicitante la fecha y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cuatro (4) días hábiles. **ARTICULO 11º:** Cuando el solicitante de la Banca 7 no concurra en el día y la hora establecidos o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la Banca 7 en el período de sesiones ordinarias del año en curso. **ARTICULO 12º:** Las personas que hagan uso de la Banca 7 deben observar una actitud de respeto hacia el Concejo, sus miembros y en sus declaraciones en general. **ARTICULO 13º:** Vencido el tiempo de exposición o finalizado el discurso de la persona en uso de la Banca 7, los Concejales pueden formularle las preguntas que consideren oportunas, quedando facultada para responder. No se generará entre los Concejales y la persona en uso de la Banca 7 debate alguno”. **ARTICULO 14º:** Finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiere, el Presidente da por concluida la intervención en uso de la Banca 7 e invita a retirarse de la banca. Previo a solicitar continuar con el Orden del Día, deberá mocionarse el pase a Comisión para el tratamiento correspondiente de la cuestión expuesta o su respectivo archivo. Pasadas las actuaciones a comisión, deberá tener un tratamiento dentro de los 6 meses de su exposición en la banca. **ARTICULO 15º:** A fin de garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, y en todo aquello que no hubiere sido expresamente regulado en esta norma, aplicase el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en todo cuanto fuere compatible con los objetivos y el espíritu de esta herramienta de participación. **ARTICULO 16º:** Comuníquese, publíquese, archívese”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo (PJ):** “Bien, como todos sabemos, el Concejo, como órgano legislativo, es una Institución que tiene una razón de ser fundamental en la estructura municipal democrática, elaborando las normativas de convivencia y efectuando el control de gobierno. Asimismo, suele reconocerse en su composición, la máxima expresión de representatividad, a través de la constitución, marcada por la diversidad política de nuestra sociedad, en la que se grafica fielmente la elección popular, en cuanto reconoce, en su totalidad, la dinámica oficialismo - oposición. No obstante esto, todo sistema democrático puede lograr mayor consolidación de su principio participativo toda vez, sin omitir sus facultades y obligaciones, que fomenten herramientas de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afectan. En este sentido, es viable la creación de un canal de comunicación permanente, ágil y sencillo, para que los vecinos o instituciones intermedias puedan participar del Concejo como órgano público, sin comprometer su funcionamiento, reglado por la Ley Orgánica de Municipios y Comunas. Este instrumento podría ser, como se presenta ahora, la “Banca 7” o “Banca Abierta y Participativa del Ciudadano”, como también se la denomina, en las Sesiones Ordinarias del Concejo, con el objeto, básicamente, que los vecinos puedan volcar en el Recinto proyectos, reclamos, solicitudes de información o todo lo que tienda a generar condiciones, que favorezcan el bien común. Permitir a los ciudadanos poder expresarse en el Concejo Deliberante, favorece la relación entre gobernantes y goberna-

dos. Es darle también, un lugar activo en la constitución de la democracia, es otra manera de escuchar las necesidades e inquietudes de aquellos, que sin tener vocación política, desde lo partidario, quieren ser protagonistas en la construcción de una sociedad mejor. La “Banca del Vecino” o “Voz del Vecino”, como también habitualmente se la denomina, más que un instituto propio de la democracia semidirecta, considero que se enmarca dentro de la libertad de expresión y constituye una modalidad calificada del derecho de petición a las autoridades. Es así, entonces, que el objetivo directo de este Proyecto, es garantizar un mecanismo de acceso a las voces de los vecinos, con nombres propios en el Seno del Concejo Municipal, siendo el objetivo indirecto más palmario, una mejora en la densidad y en la calidad de democracia, que ofrecemos a quienes habitan, en este caso, la ciudad de Sunchales. Los Funcionarios Públicos debemos nuestro trabajo a la ciudadanía, que es quién nos vota, nos elige y por lo tanto es nuestra responsabilidad y mandato, no sólo saber escuchar atentamente todas las voces, sino también ponerlas en valor. Por otra parte, existen sobrados antecedentes respecto de procedimientos que fomentan la participación directa del ciudadano en la discusión de decisiones, muchas consagradas constitucionalmente, como por ejemplo, la audiencia pública, las consultas populares, etc. En particular, este Cuerpo legislativo consideró, que viene obrando en los últimos tiempos, en este sentido, en lo que respecta a la proximidad al ciudadano, de acercar el órgano al vecino haciéndolo más visible y logrando una mayor apertura. Es por ello, que sin perjuicio del sistema representativo, que le es instituido al órgano y que se respeta, la “Banca 7” se impulsa desde aquella mirada, buscando seguir imprimiendo una vitalidad al sistema y a nuestra democracia, reconociendo el rol del representante y del representado, a través de la garantía de una rendición de cuentas constante, de transparencia y de la oportunidad que brinda a la ciudadanía ejercer responsablemente sus derechos reconocidos. En definitiva, la incorporación y la adecuada utilización de los instrumentos de la democracia semidirecta, como el que aquí se presenta, permitirá mejorar el sistema, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo a la formación de individuos con espíritu cívico. Bien, estos son parte de los argumentos que se esgrimen, como para defender, de alguna manera, este Proyecto, que expresa en su Artículo 1º: Créase la Banca 7 del Concejo Municipal. A través del pedido de Banca 7 las personas físicas mayores de 16 años e instituciones, con residencia en la ciudad, pueden solicitar el uso de la palabra en una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. El Artículo 2º: Estipula que las personas dispuestas en el artículo precedente pueden hacer uso de la palabra durante una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, durante un máximo de diez minutos, exponiendo un tema de interés general y comunitario. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrá solicitar previamente a su aprobación la ampliación del plazo hasta un máximo de minutos adicionales. Artículo 3º: La Banca 7 debe estar prevista dentro del primer punto del orden del día, pudiendo preverse una sola Banca 7 por vez, salvo cuando la urgencia extrema del asunto planteado, debidamente fundado por la solicitante, hiciere necesario prever una segunda en la misma sesión. Ésta excepción es resuelta con el voto de los dos tercios de los Concejales presentes. En su Artículo 4º: Estipula que La Banca 7 puede ser utilizada por una sola persona por vez, la que puede delegar parte de su tiempo en otra persona a fin de complementar la exposición. El tema presentado debe ser exclusivamente el planteado en la solicitud. Esta

participación en la sesión no dará, en ningún caso, derecho a voto. El Artículo 5º: Estipula que las personas interesadas en hacer uso de la banca deben presentar un pedido, por escrito, indicando los datos de quien peticona, el objeto de la temática a desarrollar y/o toda otra documental o anexo según corresponda, lo que será remitido a la Comisión del Concejo Municipal, debiendo procederse a su despacho en el transcurso de veinte días hábiles aceptando o rechazando el pedido con criterio fundado. La Presidencia informa por Secretaría sobre la procedencia del pedido y la fecha asignada en caso de proceder. En su Artículo 6º: Se establece que las exposiciones deben estar relacionadas a cuestiones de interés general y comunitario, ya sea que se trate de un reclamo, fundamentación de un proyecto o denuncia de algún hecho. Deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la organización o institución que representa, quedando prohibida la exposición en representación de otros, aun cuando se tratara de simples opiniones. Cuando se tratase de reclamos o denuncias deberán adjuntar con la solicitud las pruebas, con amplitud de medios, que demuestren la verosimilitud con sus argumentos y/o un inminente daño o perjuicio. En su Artículo 7º: Establece que la solicitud solo puede ser rechazada cuando se tratase de un asunto manifiestamente contrario a lo previsto en el artículo precedente. En este caso, el Cuerpo debe dictar la respectiva resolución, debidamente fundada, la que debe ser notificada fehacientemente al solicitante, quien puede redefinir el tema de exposición, y presentar una nueva solicitud. El Artículo 8º: Establece que la Banca 7 sólo será utilizada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante pudiendo cada persona hacer uso de ella una vez por período ordinario. En su Artículo 9º: Se dice, que el orador deberá dirigirse al Concejo, no pudiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración a pedido de algún Concejal o el llamado a cuestión u orden por el Presidente, estando prohibido entablarse diálogo alguno entre ellos. En su Artículo 10º: Se estipula, que admitida fuera de lo estipulado la solicitud, el Concejo Deliberante debe fijar la Sesión en la que se utilizará la Banca 7 utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo notificar fehacientemente al solicitante la fecha y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cuatro días hábiles. En su Artículo 11º: Se dice, que cuando el solicitante de la Banca 7 no concurra en el día y la hora establecidos o renunciare a ella, perderá el derecho a utilizar la Banca 7 en el período de sesiones ordinarias del año en curso. En su Artículo 12º: Se establece que las personas que hagan uso de la Banca 7 deben observar una actitud de respeto hacia el Concejo, sus miembros y en sus declaraciones en general. En su Artículo 14º: Establece que finalizada la exposición o la ronda de preguntas, si las hubiese, el Presidente da por concluida la intervención en uso de la Banca 7 e invita a retirarse de la banca. El Artículo 15º: establece que a fin de garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, y en todo aquello que no hubiere sido expresamente regulado en esta norma, se aplica el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en todo cuanto fuere compatible con los objetivos y el espíritu de esta herramienta de participación. El Artículo 16º: Es de forma. Entonces, como decía, si bien reconocemos o reconozco y valoro hoy, los instrumentos de participación que tiene el vecino, a través de notas o a través de otros mecanismos al Concejo, me parece que esta alternativa, que hoy se ofrece, a través de este Proyecto de Resolución, viene, quizás, a darle una mayor calidad a esta instancia de participación del ve-

cino, en donde desde el Concejo deberemos tener la obligación de ameritar y valorar las propuestas y darle la posibilidad al vecino, que pueda expresarse adecuadamente. Como decía, es un Proyecto de Resolución que ingresa en el día de la fecha, por lo que deberá ser analizado en el trabajo en Comisión, por lo tanto solicito su derivación a dicho ámbito". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente, para hacer una acotación a lo referido al Proyecto, obviamente. Mi primera participación como Concejal en el año dos mil nueve, en la primera sesión, había presentado cinco Proyectos de Ordenanza, uno de ellos era el traslado del Concejo al predio del Ferrocarril, otro la creación de la Página Web del Concejo Municipal, otro el Programa Jóvenes Concejales, otro era Sesiones en los Barrios y el último era el de la Banca 7. Como se verá, de los cinco Proyectos, tres han sido aprobados y dos no. La constitución, en ese momento, del Concejo, eran dos Ediles del Partido Acción Vecinalista, un Edil del P.J., uno del P.D.P., uno del Socialismo y mi representación del Ateneo. Puedo aportar al respecto, porque lo hemos discutido bastante, había diversas opiniones en ese momento, lamentablemente nunca se logró la mayoría para poder aprobar. Fundamentalmente esto, porque el traslado del Concejo al predio del Ferrocarril, era una cuestión de costos, más que de decisión, pero puedo aportar bastante al respecto, si bien no consta en las Actas, porque no fue un tratamiento que se dio en sesión, sino que se dio en el trabajo en Comisión, de los argumentos que, en ese momento, se esgrimían, por el sí o por el no, había sido yo, el autor del Proyecto obviamente, y también, algunas cuestiones que, en el caso de prosperar, puedan contribuir a mejorar o aportar cosas a la normativa, como lo hacemos habitualmente. Eso quería decir. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal por su aporte. Repito entonces, la moción de pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00302 PJ. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°.-** Establécese la creación del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES, el que se desarrollará a través del Área de Estadísticas y Censo del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo a su cargo la planificación, organización, realización y supervisión del Operativo Censal que comprenderá el conjunto de tareas pre-censales, censales y post-censales. **ARTÍCULO 2°:** El CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES relevará todas las actividades industriales, comerciales y/o de servicios que se presten o ejecuten en la ciudad a la fecha de realización del relevamiento. **ARTÍCULO 3°:** El objetivo del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES será recabar información de todas las industrias, comercios y servicios radicadas en la ciudad de Sunchales, en lo que se refiere a: antigüedad de la firma y forma jurídica, producción, actividad principal y/o accesorias, recursos humanos, personal ocupado, facturación y exportación, capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones, inversiones, alianzas estratégicas, nuevas tecnologías de la comunicación y la información; y/o toda variable que permitan al Municipio y a instituciones ligadas al sector empresarial y comercial, generar acciones y políticas conjuntas que favorezcan el desarrollo económico sectorial, la reforma tributaria pública y de la ciudad en general. **ARTÍCULO 4°:** La información suministrada por cada unidad productiva y económica revestirá el carácter confidencial y reservado que establece para estos casos la Ley Provincial N° 6533 artículos 10°,

11º, 12º, 13º y 14º y la Ley Nacional Nº 17622 artículos 10º, 13º y 14º. De este modo sólo podrá ser utilizada con fines estadísticos para garantizar el secreto comercial y patrimonial de los entrevistados, por lo que no podrán individualizarse casos, personas ni entidades. **ARTÍCULO 5º:** El llamado al CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES deberá realizarse de manera bianual, iniciando durante el mes de mayo, mediante Decreto emanado del DEM ad referendum del Concejo. Este Decreto, además del llamado deberá reglamentar las cuestiones operativas que surjan con motivo de la implementación y desarrollo del CENSO. **ARTÍCULO 6º:** Todos los responsables de las unidades económicas de cualquier conformación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el artículo 2º de la presente Ordenanza, deberán suministrar obligatoriamente la información que soliciten los agentes del CENSO. **ARTÍCULO 7º:** Quienes no suministraran en término, falsearan o produjeran omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación de datos del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de entre 100 (cien) UCM y 1000 (mil) UCM, las que serán graduadas conforme a la gravedad de la falta en que se incurriera. **ARTÍCULO 8º:** El cumplimiento de la declaración Censal se acreditará con un CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES correspondiente al año en que se realice, que será provisto una vez finalizado el trabajo de campo, por la autoridad a cargo. El mismo será exigido sin excepción por las Dependencias Municipales como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de Un (1) Año a contar desde la finalización de la etapa mencionada del operativo, de acuerdo a las previsiones del artículo 11º del Decreto Nº 3110/70 reglamentario de la Ley Nacional Nº 17622-. La inexistencia de esta documentación impedirá la prosecución del trámite, sin perjuicio de las multas que se aplicarán por los conceptos mencionados en el artículo anterior. **ARTÍCULO 9º:** Autorícese al DEM a celebrar convenios de colaboración con Instituciones u Organizaciones Empresariales, de desarrollo Técnico o Educativo, Entidades de articulación público-privada u otras, a efectos prestar herramientas, convocar personal de campo o toda otra acción que permita el más eficiente, transparente y claro relevamiento. **ARTÍCULO 10º:** Oportunamente publíquese con 15 días de anticipación la fecha de inicio del CENSO, notificando la identificación individualizada de los censistas con el reconocimiento de sus facultades exclusivas de recabar la información propia del CENSO excluyendo cualquier actividad fiscalizadora. **ARTÍCULO 11º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las cuestiones operativas que surjan con motivo de la implementación y desarrollo del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, es ampliamente conocido que la ciudad de Sunchales ha experimentado un notable crecimiento en su última década, contando en la actualidad con una marcada variedad de industrias, comercios y/o servicios, que no sólo hacen al aporte y al desarrollo económico interno de la ciudad, sino que también, tiene una importante trascendencia en los ingresos de los Tributos Municipales. En este marco, es necesario entonces, que el Municipio comience a contar con in-

formación actualizada que permita evaluar la actividad y estructura industrial, comercial y de servicios local, para producir datos y realizar estimaciones del sector, con el propósito de favorecer la implementación de distintas medidas económicas y/o políticas. En ese sentido, este Concejo Municipal ha sido receptor de varias solicitudes por parte, principalmente, del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, mediante las cuales se exterioriza la necesidad de que se desarrolle una política estadística sobre la actividad comercial y de servicios, a efectos de trabajar con información que sea más precisa a la actual y a la realidad. Considero que la información recabada sobre cada unidad económica, deberá abarcar distintos aspectos que tienen que ver con la producción, con los recursos humanos, con el personal ocupado, facturación y exportación, capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones, inversiones, alianzas estratégicas, nuevas tecnologías de la comunicación en la información, la que permitirá, en definitiva, definir un perfil productivo y comercial actualizado de la ciudad. Asimismo, este tipo de estudios posibilitarán analizar las tendencias y poder planificar medidas, que favorezcan el desarrollo económico - productivo, contribuir a la mejora del proceso de toma de decisiones tanto para el sector público como para el sector privado y la creación y posterior aplicación de planes y programas de desarrollo. Sabiendo, que la actividad de llevar adelante un Censo se caracteriza, por requerir de un trabajo arduo de campo y de carga de datos de gran importancia, es necesario también dotar, y esto está establecido en uno de los artículos, al Departamento Ejecutivo Municipal de las facultades, como para formalizar convenios de colaboración con distintas entidades públicas o público-privadas, a los efectos de poder realizar pasantías de personal de campo en instituciones educativas, con entendimiento científico o técnico en el área, para la carga de datos, para el estudio o análisis de las variables, para la adquisición de información de necesidad u otras actividades. Entendiendo todos estos preceptos, es necesario entonces, legislar una práctica constante de este tipo de metodología de investigación y adquisición de datos, cuyos objetivos apunten a conocer un poco más a las empresas, el sector de la economía al que pertenecen, logrando resultados útiles para el estado, a efectos de actualizar también, su Base de Datos, saber con exactitud los servicios que se ofrecen, cuál es el aporte que dichas empresas realizan en el desarrollo interno y, qué necesidades o acciones se estimen necesarias. Decía entonces, que es necesario generar una legislación que dé algún tipo de continuidad a esta práctica, que hoy se propone. Por todo ello entonces se propone en el Artículo 1º, establecer la creación de un CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES, el que se desarrollará, a través del Área de Estadísticas y Censo del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo a su cargo la planificación, organización, realización y supervisión del Operativo Censal que comprenderá en conjunto de tareas pre-censales, censales y post-censales. El Artículo 2º, establece que este Censo Industrial, Comercial y de Servicios de Sunchales relevará todas las actividades industriales, comerciales y/o de servicios que se presten o ejecuten en la ciudad a la fecha de realización del relevamiento. El objetivo del Censo Industrial, Comercial y de Servicios será, recabar información de todas las industrias, comercios y servicios radicadas en la ciudad de Sunchales, en lo que refiere a: antigüedad de la firma, forma jurídica, producción, actividad principal, accesorias, recursos humanos, personal ocupado, facturación y exportación,

capacitación, así como toda otra información que sea útil y permita al Municipio y a instituciones ligadas al sector empresarial y comercial, generar acciones y políticas conjuntas que favorezcan el desarrollo económico sectorial, la reforma tributaria pública y de la ciudad en general. También, el Artículo 4º, hace referencia a algunas cuestiones que tiene que ver con el carácter de la información que, en definitiva, será una información que revista el carácter confidencial y reservado que establecen Leyes Provinciales y Nacionales. Por otra parte, el Artículo 5º, establece que el llamado al Censo Industrial, Comercial y de Servicios de Sunchales deberá realizarse de manera bianual, iniciando durante el mes de mayo, mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal. El Artículo 6º, establece que todos los responsables de las unidades económicas de cualquier conformación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el Artículo 2º, deberán suministrar obligatoriamente la información que soliciten los agentes del Censo. Por otra parte el Artículo 7º, establece algunas infracciones, o mejor dicho multas, ante infracciones en lo que respecta al falseamiento o la omisión maliciosa de la información requerida. El Artículo 8º, establece que el cumplimiento de la declaración Censal se acreditará con un Certificado de cumplimiento del Censo Industrial, Comercial y de Servicios, correspondiente al año en que se realice, y será provisto una vez finalizado el trabajo de campo, por la autoridad a cargo. Este Certificado será exigido, sin excepción, por las Dependencias Municipales, como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de un año, a contar a partir de la fecha de la finalización de la etapa mencionada del operativo. El Artículo 9º, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, o mejor dicho, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios, como decía anteriormente, de colaboración con Instituciones u Organizaciones Empresariales, de desarrollo Técnico o Educativo, Entidades de articulación público-privada u otras entidades, a efectos de prestar herramientas, convocar personal de campo o toda otra acción que permita el más eficiente, transparente y claro relevamiento. El Artículo 11º, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todas aquellas cuestiones operativas que surjan con motivo de la implementación y desarrollo de este Censo Industrial, Comercial y de Servicios de Sunchales. El Artículo 12º, es de forma. También, es un Proyecto de Ordenanza, que ingresa en el día de la fecha. Por supuesto, que deberá ser analizado en el ámbito del trabajo en Comisión, por lo tanto solicito a mis pares la derivación, a dicho ámbito". Aprobado. **Expte. N°: 00304 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos (\$ 4.194.239,17) correspondientes a la asignación del fondo del año 2018; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento"; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente. ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Re-**

glamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la normativa provincial, el monto de cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos (\$ 4.194.239,17) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para el ejercicio 2.018, en concepto de gastos corrientes, y en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. Este es un Proyecto de Ordenanza, que el Ejecutivo debe remitir al Concejo Municipal, para tener la autorización a solicitar el Fondo de Obras Menores, en este caso, el correspondiente al año 2018. En los Considerandos, se habla de que la Ley N° 12.385 y su modificatoria y Decreto Reglamentario de la Provincia, que crea estos Fondos para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social. El Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, los montos asignados para cada Municipio y Comuna. En este caso, hay que decir, que lo correspondiente al Municipio de Sunchales, asciende a la suma de Pesos ocho millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos. También se dice, que los aportes que, por aplicación de esta Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de No Reintegrables, esto ha sido siempre así. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, ha evaluado distintos proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten, para la solución de problemas sociales. También se evalúa, como conveniente y prioritario, que el aporte sea utilizado para el proyecto: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento", atento la transformación sustancial que sobre el aspecto urbanístico genera, este tipo de obras, contribuyendo al saneamiento ambiental, al mantenimiento del material pétreo, como asimismo, a la mejora en la seguridad del tránsito. En los fundamentos también se menciona, que según Ley provincial, se facultó a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional y para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por la Ley N° 12.385. En este caso, el cincuenta por ciento (50%) habilitó, para que sean aplicados a Gastos Corrientes, el porcentaje no recuerdo anteriormente, pero era menor. Resulta necesario, de acuerdo al criterio del D.E.M., la obligación del D.E.M., solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiese conferir por norma a los Municipios Segunda Categoría, que no mantengan saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el cincuenta por ciento de los Fondos asignados para el año en curso, para gastos corrientes. Que la actual situación económica financiera del Municipio, aconseja solicitar los beneficios que concede la normativa provincial. Que a los fines de dar cumplimiento al Artículo 8º de la Ley N° 12.385, corresponde a este órgano, aprobar la propuesta presentada. Proyecto de Ordenanza: El Artículo 1º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal

a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley ya citada, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos, correspondientes a la asignación del fondo del año 2018; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: “Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento”; y que se describe en el Anexo I, que se adjunta a la presente. El Artículo 2º: Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y lo mencionado anteriormente, el monto de cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para el ejercicio 2018, en concepto de Gastos Corrientes, y en carácter de Aporte No Reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión. Artículo 3º: Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 4º: Remítase copia del Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Debo decir acá, Sr. Presidente, o ampliar además que, como mencionaba Usted en el Informe de Presidencia, hemos mantenido una reunión con el Departamento Ejecutivo Municipal, en el día de ayer, en donde estaba el Sr. Intendente y todos los Funcionarios relacionados, fundamentalmente, con este tema. En donde, nos han explicado cual es la idea del Ejecutivo, de destinar el Fondo de Obras Menores a la Obra de cordón cuneta y desagües en distintos sectores de la ciudad. Realmente, como lo hemos podido apreciar ayer en el mapa, y como se aprecia en el adjunto, que acompaña a este Proyecto son, en algunos casos, sectores, con los cuales ya se adeudaba esta obra, que estaba comprometida y, en otros casos, sectores nuevos, que presentan sectores nuevos, me refiero en cuanto a lo normativo, que presentan, realmente, muchos problemas de anegamiento. Creo que, independientemente de las opiniones, que a cada uno le haya quedado de la reunión de ayer, que las debatiremos luego en Comisión seguramente, o las debatirán, entiendo que el objetivo es totalmente válido, de hecho siempre se reclama o nosotros mismos, a veces, nos costaba salir de que el Fondo de Obras Menores, casi siempre, estaba destinado a cordón cuneta o ripio o a desagües. En este caso, hay que destacar que, la mitad del Fondo, sería con “Contribución por Mejoras, es decir, que todos aquellos que sean beneficiados con la obra van a tener que abonar el cincuenta por ciento del costo de la misma y, por otro lado también, cumplir con algunas obligaciones que ya estaban vencidas, en cuanto a realizaciones de otras obras, de características similares que, en algunos casos, se había percibido ya la Contribución por Mejoras por parte del vecino, y otros casos, todavía estaba pendiente de cobro, pero digamos, era un mix de tareas, que ni siquiera están identificadas en un barrio, porque la verdad, que afectaban prácticamente a todos los barrios de la ciudad y bueno, creo que lo deberemos analizar más profundamente en Comisión, pero tenemos toda la información disponible y por supuesto, la predisposición de los Funcionarios del Ejecutivo para acercarse, para ampliar. Sr. Presidente, es un Proyecto que ingresa en la fecha solicito el pase a Comisión, para que sea analizado en ese ámbito”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces, el pase a Comisión del referido Proyecto de

Ordenanza”. Aprobado. **Expte. N°: 00306 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara su desacuerdo, oposición y rechazo respecto del Artículo 85° del Proyecto de Ley sobre el tratamiento del Presupuesto para el año 2019, presentado ante el Congreso por parte del Gobierno de la Nación, el cual pretende eliminar las exenciones sobre los excedentes de las Mutuales y a las Cooperativas de Seguros y de Créditos, incorporándolos así, como sujetos del impuesto a las ganancias, por ser todo ello improcedente, confiscatorio, contrario a Ley e Inconstitucional. Manifestemos la imperiosa necesidad de promover la defensa de las Cooperativas y Mutuales, cuya naturaleza conceptual, jurídica y práctica no contempla la obtención de ganancias, sino y por el contrario, entiéndase como organizaciones que generan excedentes que son reinvertidos en la economía social, con el objetivo de brindar mejores servicios a sus asociados, fortaleciendo así, a muchas comunidades como la de Sunchales donde estas organizaciones desarrollan su silenciosa y permanente contribución al desarrollo económico y social. Exprésese asimismo el compromiso de este Cuerpo Legislativo, que ante la aprobación y/o puesta en ejecución del artículo en cuestión, quedando expedita las vías de reclamo administrativas y/o judiciales, interponga o acompañe como potencial representante del pueblo y mediante los mecanismos pertinentes las acciones necesarias en orden a propender el amparo de las finalidades y objetivos de las organizaciones de bien común afectadas de forma directa. Remítase copia en todas sus partes de la presente: a la Presidencia de la Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, a los distintos bloques de ambos Cuerpos Legislativos, al Sr. Intendente, al Sr. Gobernador de Santa Fe. Comuníquese, publíquese, archívese”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. En primer lugar agradecer a mis pares, a los Concejales, la aceptación de que podamos incorporar junto, con el Concejal Trinchieri, este Proyecto de Declaración, por Artículo 61° de nuestro Reglamento Interno, que en realidad viene a ser una manifestación, en relación a una cuestión, que hoy se está planteando desde el Gobierno Nacional, a través del Proyecto de Presupuesto, en lo que respecta a la afectación de los intereses de un sector, que realmente está, que tiene una prominencia muy importante dentro de nuestra comunidad. Vale recordar, para hacer un poco de historia, que en diciembre de 2017, este Concejo también, por unanimidad, aprobó la Declaración N° 287/2017, mediante la cual se había expresado un ferviente rechazo y desacuerdo al Proyecto de Ley impulsado por aquel entonces, Gobierno Nacional. En aquella oportunidad, donde se proponía, a través de una Reforma Tributaria y, a través de los Artículos 23° y 24°, eliminar las exenciones que ostentan las Entidades Mutualistas y Cooperativas, gravando las mismas, como sujetos alcanzados por Impuesto a las Ganancias. Con sobrada razonabilidad y criterio, haciendo eco de la queja que han manifestado, o que habían manifestado, en aquella oportunidad, diversos sectores de la sociedad, al momento de su tratamiento. Esta medida impositiva, ya había sido desestimada por la Cámara Baja Legislativa, pero pese a estos esfuerzos realizados a fines del año pasado, en el Proyecto de Ley presentado ante el Congreso de la Nación, por el Poder Ejecutivo en la que se elabora el Presupuesto del año 2019, el Gobierno Nacional, nuevamente embate, con esta cuestión, a través de su Artículo 85° e intenta avanzar, como decía, sobre la

imposición de un Tributo a las Ganancias sobre las Mutuales y Cooperativas incorporándolas como Sujetos Obligados. En este sentido, nuevamente se erige en el sector, particularmente en una ciudad como la nuestra, donde el Cooperativismo y el Mutualismo son factores cotidianos de la economía social, una manifiesta preocupación y malestar por el potencial riesgo en el futuro, que tiene o que tendría la continuidad de este tipo de organizaciones, aplicándoles una media tributaria, como la que se pretende Legislar en el Presupuesto Nacional que, a todas luces, no tiene ningún tipo de asidero o viabilidad. Incluso, distintas autoridades públicas provinciales y municipales, entidades y profesionales privados, agrupaciones mutualistas y cooperativas de todo el país han alzado la voz en contra de esta proposición legislativa, que tiene, básicamente, un objeto tributario, compartiendo de alguna manera el argumento de improcedencia de debilidad jurídica y, cuáles serían las consecuencias perjudiciales que esta medida, llevada adelante, podría generar al sector del mutualismo y del cooperativismo. En ese sentido, este Concejo, como representante del pueblo de Sunchales en todos sus ámbitos, también comparte estos fundamentos, que se enmarcan en entender la medida como improcedente, contrario a la Ley e Inconstitucional previendo por ello, elevar una respectiva queja y dejar asentada una posición de formal accionar ante los organismos administrativos o jurisdiccionales, ante la eventualidad de aprobación, ejecución de esta medida, por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Se ha dicho, que el Estado debe tratar a las Cooperativas y Mutuales como Empresas sin fines de lucro y, en este sentido, es clave para comenzar entendiendo de alguna manera, por qué están exentas, o cuáles son las deficiencias que tiene la Ley en torno a gravar con las Ganancias, a estas entidades mutualistas y cooperativas. Básicamente, debemos entender que se debe respetar esta naturaleza jurídica, que tienen las entidades en lo que respecta, a que son empresas sin fines de lucro. Bajo esta naturaleza jurídica de la que partimos, basado en una finalidad, como decía, sin fines de lucro, es que debe explicarse todo el sistema económico social en que se desarrollan estas organizaciones, caracterizado principalmente, por la no obtención de utilidades, sino por un mecanismo de excedente, de los cuáles, la misma Ley que las regula, aplica sobre conceptos y objetivos que no le son propios a ellos y, en orden, al fin común que persiguen. Para ser claros, cualquier excedente, que no provenga de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados, en el caso de las Mutuales y las Cooperativas constituye, y no me quiero poner muy técnico en este sentido, una reserva irrepartible, esto está establecido en el Artículo 42º de la Ley Nº 22.337. Esto significa, sin más cuestiones técnicas, que las ganancias pasan a ser capitalizadas y a no ser repartidas entre sus asociados. Por lo tanto, y a los efectos de ser claros y prácticos, por un lado la estructura económica, por ejemplo de las Mutuales, implica un equilibrio de ingresos entre aquellas actividades que le permiten generar algún tipo de superávit económico y para que, en definitiva, estas actividades superavitarias puedan llevar adelante o subsidiar si se puede, si se quiere, aquellas actividades que no son rentables o sustentables sin aporte extra, que tenga que hacer el afiliado. Por lo tanto, es muy importante que estas actividades, que generan algún tipo de superávit, no sean gravadas en su totalidad, porque en definitiva también, se estaría generando un efecto confiscatorio a los ingresos generados por las entidades mutuales y cooperativas. Por otro lado, en lo que respecta a las cooperativas afirmamos y, de alguna ma-

nera, respaldamos la calidad que tienen como personas jurídicas de existencia ideal sin fines de lucro y, por ello, el objeto social de las cooperativas es un objeto humanista, un objeto participativo y democrático y está centrado básicamente en las personas y no en la ganancia. Es allí entonces, donde se explica que estas entidades cooperativas no trabajan el concepto de la rentabilidad económica esperada, como lo hacen el resto de las entidades jurídicas o los formatos societarios, porque en definitiva, buscan la prestación de servicios a sus asociados y, en ellos, se trata de salvar los costos y no obtener ganancias, ya que su fin está, no en el lucro, sino en el desarrollo humano equitativo de sus asociados. Por otra parte, también es importante recordar que el movimiento mutual y cooperativo en su búsqueda de dignidad para las personas y sobre la base del esfuerzo propio y de la ayuda mutua, se constituyen en una herramienta útil y eficaz, se convierten en representantes de la economía solidaria y que, de alguna manera, permite acortar la brecha social de atraso, entre las distintas comunidades de nuestra ciudad con, por ejemplo, obras de infraestructura, o brindando distintas asistencias y servicios y, de esta manera, permitiendo concretar mejoras en la calidad de vida de la gente. Por otra parte, continuando con el argumento de ilegalidad debe destacarse, que mediante este tratamiento existe una violación manifiesta al Artículo 20º de la Ley N° 24.156 que determina, que los nuevos tributos deben establecerse en las propias leyes impositivas y no, una ley diferente. Esto, marca la ilegalidad que se pretende hacer hoy, con el Proyecto de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, una maniobra impositiva de esta magnitud, como la que propone llevar adelante el Gobierno Nacional, resultaría inconstitucional en orden a violentar lo que reza el Artículo 75º, inciso 19 de la Constitución Nacional que ordena, que el Estado debe promover la conducente al desarrollo humano, al progreso económico, con justicia social. Este concepto que establece el Artículo 75º, inciso 19, es el que han tomado, en definitiva, las leyes propias de la Ley de Mutuales y la Ley de Cooperativas, justamente, y la Ley de Impuesto a las Ganancias para eximir en su Artículo 20º, inciso g, del impuesto a las Ganancias a estas Entidades y, en las leyes específicas de las Mutuales y las Cooperativas, este principio, también se ha tenido en cuenta, para eximir las de todo tributo nacional. Es por eso, que hoy pretender hacerlo con una Ley de presupuesto, a todas luces, resultaría inconstitucional. Por otra parte, siendo nuestra comunidad declarada Capital Nacional del Cooperativismo, esto por supuesto, que no nos otorga un mayor o menor respeto en lo que tiene que ver con estos reclamos, pero sí debemos ser conscientes, que somos una comunidad, en donde predomina el movimiento cooperativista con varios sujetos, como así también, una fuerte actividad mutualista, todos y cada uno de ellos, enfocados en el desarrollo de la economía social, pero también con una forma de vida de cada uno de los ciudadanos, que se apropia y aprende de los pilares básicos y fuentes del sistema. Es decir, la solidaridad, el bien común, el esfuerzo propio, la equidad, la responsabilidad y la democracia. Es entonces necesario considerar, que si los argumentos por los cuales el Estado Nacional avanza sobre esta materia, que es producto de críticas, por supuesto, como se ha dicho anteriormente, como decíamos, la necesidad de intervenir determinadas constituciones cooperativistas o mutualistas con objetivos, podríamos decir ilegales. Por otro lado, es dable reflexionar y coincidir, que existe un organismo nacional apropiado para el control de estas entidades, como lo es el INAES, el

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, que cuenta con dependencias provinciales, ante las cuáles, cada entidad que inicie sus actividades debe ser controlada en cuanto a su Estatuto, su objeto y su estado de desarrollo, por lo que entonces parece, y debe ser el mecanismo adecuado para el control sobre las ilegalidades, que pretende perseguir el Estado Nacional. Vuelvo a insistir en esto, digo, este argumento que hoy referencia el Estado Nacional, en lo que tiene que ver, con intervenir sobre aquellas cooperativas o mutuales que tienen un origen poco claro, hoy existe un órgano creado al efecto, que es el órgano de contralor, el INAES, el que debería estar ejerciendo esta actividad y no el Estado Nacional, o que el Estado Nacional esté castigando a la generalidad de las cooperativas y mutuales, simplemente por un supuesto, que debería estar controlando esta entidad de contralor. Esto, de alguna manera, son todos los argumentos que se manifiestan o que, tienen de alguna manera, sustento a la parte resolutive de este Proyecto de Declaración, que establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara su desacuerdo, oposición y rechazo respecto del Artículo 85º del Proyecto de Ley sobre el tratamiento del Presupuesto para el año 2019, presentado ante el Congreso por parte del Gobierno de la Nación, el cual pretende eliminar las exenciones sobre los excedentes de las Mutuales y a las Cooperativas de seguros y de créditos, incorporándolos así, como sujetos del impuesto a las ganancias, por ser todo ello improcedente, confiscatorio, contrario a la ley e inconstitucional. Manifestamos la imperiosa necesidad de promover la defensa de las cooperativas y mutuales, cuya naturaleza conceptual, jurídica y práctica no contempla la obtención de ganancias, sino por el contrario, entiéndase como organizaciones que generan excedentes, que son reinvertidos en la economía social, con el objetivo de brindar mejores servicios a sus asociados, fortaleciendo así a muchas comunidades, como la de Sunchales, en donde estas organizaciones desarrollan su silenciosa y permanente contribución al desarrollo económico y social. Exprésese asimismo el compromiso de este Cuerpo Legislativo, que ante la aprobación y/o puesta en ejecución del Artículo en cuestión, queda expedita las vías de reclamo administrativas y/o judiciales, interponga o acompañe como potencial representante del pueblo y, mediante los mecanismos pertinentes, las acciones necesarias en orden a proceder al amparo de las finalidades y objetivos de las organizaciones de bien común, afectadas de forma directa. Por último, remítase copia en todas sus partes de la presente: a la Presidencia de la Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, a los distintos Bloques de ambos Cuerpos Legislativos, al Sr. Intendente, al Sr. Gobernador de Santa Fe”. Bien, esta es la parte resolutive del Proyecto de Declaración, que presentamos en el día de la fecha, con el Concejal Trinchieri. Es un Proyecto de Declaración que entiendo, deberemos estar analizando en su parte resolutive, quizás con más detalles, en el trabajo en Comisión, por lo tanto solicito su pase a dicho ámbito”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente para complementar, a lo mejor no desde el plano duro normativo llamémosle, que es lo que he estado trabajando con Usted en esta propuesta, sino aprovechar, que hemos participado ayer, y me parece que hay algunos aspectos salientes. Hemos participado decía, con Usted en esta celebración del Día del Mutualismo que se hizo en Casa Cooperativa, con una masiva presencia de vecinos e instituciones y seguramente nos hubiese gustado estar participando en otro contexto, porque había, en todos, una fuerte cara de incertidumbre,

preocupación, por lo que se está atravesando, lo que yo llamo aquí, el verdadero motor de desarrollo, de los inicios de la historia de esta ciudad. Recordemos que se hablaba del objetivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Alfredo Capellini", prácticamente a cinco años de la fundación de la ciudad, para lo cual, prácticamente nacieron juntos, y con ese espíritu, de lo que Usted refirió, en varias oportunidades, la economía social. Yo pensaba, metafóricamente, que esto, que se está intentando hacer desde el Gobierno Nacional, es un torpedo debajo de la línea de flotación de la economía sunchalense, o un movimiento que impacta en el epicentro del mutualismo y cooperativismo argentino, que es nuestra ciudad. Por eso, es que me parece, que aquí, no debe haber expresiones diferentes de rechazo a esta posición, que intenta llevar adelante el Gobierno Nacional. Decía, y me parece importante aportarlo aquí, como algunas cuestiones del por qué decimos, que cuando impacta en Santa Fe, Provincia y en Sunchales, en particular. Este experto en Mutualismo y Cooperativismo, el Contador Rey, que fue invitado para que dé su conferencia, hizo también, un repaso de la historia, que no viene al caso, pero algunos datos me parecen importantes, ¿cuál es el impacto en el sistema financiero que tiene el mutualismo? y hablaba del 1,81% de todo el movimiento económico que genera el país. También decía, que en la provincia de Santa Fe, el movimiento cooperativo y mutual, destaco y se lo comentaba ayer, que Rosario es Capital Nacional del Mutualismo, es algo menos del cincuenta por ciento de las mutuales, a nivel país. O sea, cuanto impacta en nuestra provincia, probablemente no así tanto en otras provincias, pero aquí está verdaderamente el foco de desarrollo. También, hacia mucho hincapié, en cuánto significaba para las poblaciones más pequeñas, este crecimiento importantísimo de las mutuales, vinculadas a mutuales de ayuda económica, que arrancaron de los Clubes, fundamentalmente, como es el caso, él recorre toda la provincia seguramente, además es asesor en el propio INAES, y él decía, que impacto tenía, porque lo vemos todos los días, porque uno lo plantea en el día a día en el ciudadano común, cuánto importa ese permanente ir y venir en nuestras Mutuales del vecino común, del vecino de a pie, de zapatillas, que necesita resolver una cuestión puntual o que, por otro lado, no alcanza a pagar la cuota que corresponde y, seguramente, encuentra una persona que lo recibe desde un lugar muy, muy familiar en cada una de las mutuales y encuentran juntos una salida, y esto es permanente, porque uno lo ve y por allí, en la banca privada, estos conceptos no aparecen. Creo, que hay que destacarlo en estos momentos de coyuntura. Entonces creo, que allí, es donde hay que poner el acento, en acompañar este proceso y rechazar. Más allá, de lo que Usted bien decía, esto lo tengo un poco presente, por mi condición de Abogado, esto de la inconstitucionalidad. Concretamente, Usted bien decía, hay un inciso, el Artículo 85º de la Ley de Presupuesto, que modifica una Ley específica que fija expresamente, en ese Artículo 20º, con un rango mucho más elevado, en esto de la pirámide de leyes y un Artículo de una Ley de Presupuesto, no puede modificar algo muy específico. Para lo cual, además está decir, que no es el objetivo, pero esto abre todo, esto también deberá tener en cuenta el propio Gobierno Nacional si avanza en estos términos, de que se puede venir un aluvión de presentaciones judiciales, que nadie quiere, porque lo que se pretende con esto, es tratar de ver, cómo puede quedar sin efecto, como ha pasado ahora con estas veinticuatro cuotas del gas. El último aspecto que quería destacar, que no lo anoté, y se me acaba de escapar. Específicamente tiene que ver

con eso, el tema de que se, y lo escuchamos juntos, el propio sector del mutualismo y el cooperativismo fijó una posición, que permite contemplar y compensar, aún con un mayor ingreso, esta supuesta cantidad de millones de pesos. Se hablaba de alrededor de tres mil millones de pesos, que significaba esto, de incorporar en el Impuesto a las Ganancias y, a través de un aporte que se hacía del Fondo de Cooperativas, que está establecido por Ley, como también esta condición que me apuntaba el Concejal Lamberti, de la cuota de socio de las Mutuales, pasar de 0.3 centavos, que todos acuerdan de que esto ha quedado en el tiempo, en la historia y que hay que actualizarlo, de 0.3 a 15. Esto permitía que de tres mil que recuperaban, con incorporar Impuesto a las Ganancias, cuatro mil cien millones de pesos y que lo manifestaba con mucha, podemos decir, casi tristeza el propio contador Rey, que había sido rechazado de plano esta propuesta alternativa, que proponía el movimiento cooperativo y mutual. Lo cual, eso también creo, que preocupa y que, de algún modo, deja entrever, que esto responde a cuestiones más de carácter ideológico podemos decir, y hay algo que Usted dijo y quiero también decirlo aquí, yo no comparto, y Usted lo dijo en buenos términos, yo voy a ser muy claro, no comparto lo de las cuevas financieras, que existen las cuevas financieras, detrás de ese amparo, que le da esta Ley vinculada al mutualismo, existe la cueva financiera y ahí hay que atacar, porque eso también es nocivo, eso también es aprovecharse y esta es la argentinidad al palo, de la cual hablamos, eso se tiene que terminar y hay que atacar. ¿Por qué? Porque, si no estamos pagando los que hacen bien las cosas, por los que no la hacen bien. Entonces, ahí vamos a estar acá, acompañando, seguramente todos, al Gobierno Nacional para que se termine y que tome todas las medidas, para terminar con las cuevas financieras, pero este tipo de mutuales, y ahí aparece el órgano de contralor, del cual Usted refería, creo que ahí, es donde tenemos que acompañar. No lo otro, que nos hace tanto mal y a nadie le interesa, sea del partido político que sea. Gracias, Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Bueno, primero como perteneciente al Bloque de Cambiamos, para mí esto es una situación, por ahí no tan fácil, pero como dice mi colega de Rafaela, Hugo Menossi, a nosotros nos eligió el pueblo, nos eligió la ciudadanía, la ciudad de Sunchales y vamos a defender a la ciudad de Sunchales. Sabemos que el Artículo 85º del Presupuesto va en contra, por ahí, de los principios cooperativistas y de las mutuales y los vamos a defender. Por eso vamos a acompañar, nos comprometimos en analizar y acompañar la propuesta, que Ustedes tienen hoy, pero bueno, ya estábamos en contacto con Germán Pugnaloni, que es el Director del INAES de la Provincia, es nuestro representante provincial, con Fontenla, Eduardo Fontenla, que estuvo para el Día del Cooperativismo y él fue, quien dijo cooperativas y mutuales sí, pero sin corrupción. Por eso también, estamos en contacto con él, para ver qué alternativas y en, qué podemos colaborar con el INAES, en esta propuesta. Ver, para que no se impute el impuesto a las ganancias a cooperativas y mutuales. Hace un ratito me llegó la información, que hoy, en la Cámara de Diputados se está dando la discusión y toma fuerza la idea de que se estudie una propuesta alternativa, pero que no sea vía impuesto a las ganancias. Hay estudios del sector, como bien lo dijeron Ustedes, y del organismo que otorga viabilidad, una propuesta alternativa y que el gravamen, no sea ganancias. Que se pueda, de alguna ma-

nera, existir un aporte del sector más importante, que el actual. ¿Con esto, qué queremos decir? Que nosotros, no estamos a favor del pago a las ganancias, al impuesto a las ganancias, pero sí, que se generen otras alternativas para que todos hagamos un esfuerzo para colaborar, para que este país pueda salir adelante. Nada más, que eso”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejala”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, obviamente que se dijo mucho, en algún momento fuimos autores de una iniciativa similar cuando había ocurrido, como usted lo mencionaba, en la anterior oportunidad, otro intento de modificación. Realmente, se han dicho muchas cosas, de las cuales uno comparte. Aclarar que, bueno, un poco lo decía la Concejala Ferrero, acompañamos el proyecto en sí, simplemente que hay algunas cuestiones, que habrá que analizarlas un poquito más en el trabajo en Comisión, fundamentalmente las técnicas, no las conceptuales, eso también lo quiero decir, porque lo manifestamos cuando hicimos la reunión previa a la Sesión, pero que también coincido, con lo que decía el Concejal Trinchieri, con las cuevas financieras, y lo traslado también al ámbito cooperativo, porque realmente también, se ha hecho mal uso de la formación o de la Asociación Cooperativa para blanqueo de Capitales, bueno, para todo lo que estamos acostumbrados, lamentablemente, a ver desde hace mucho tiempo en este país, y tampoco quiero etiquetar a nadie, sino simplemente decir, las cosas que ocurren, pero por supuesto que, como lo mencionaba antes, luego del análisis en Comisión, por si hay que hacer alguna modificación, vamos a acompañar el Proyecto. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Gracias Concejal. Si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra entonces, ratifico la posición o el pedido de pase a Comisión del referido Proyecto de Declaración”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00307 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 34ª Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, organizada por el Club Atlético Unión, a desarrollarse del 12 al 15 de octubre de 2018. Entréguese copia de la presente al Club Atlético Unión de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Sr. Presidente. Estamos en las postrimerías de una nueva edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, esta organización tan ligada a los sentimientos de la comunidad de Sunchales, no sólo del Club Atlético Unión, por supuesto también, a quienes circunstancialmente nos transformamos en autoridades del Municipio, si bien estamos permanentemente, cada uno lo hace, lo hemos hecho en cada una de las oportunidades en que el Club Atlético Unión nos convocó. Entendemos que, con esta Declaración le estamos dando una cuestión más formal y nos permite también, tener presencia en el momento más importante, diría yo, de la Fiesta, por lo menos más protocolarmente, más importante. Seguramente, hay muchas cosas más importantes, que es el juego y es la convocatoria de tanta gente en la ciudad de Sunchales. El Concejo, tradicionalmente declara de interés la Fiesta, porque es un acontecimiento, que año a año crece, mantiene y convoca, cosa difícil, en estos momentos. Realmente uno, a veces, en lo particular, piensa en hacer un viaje o no, a Córdoba o a Buenos Aires, por los costos, imagínense los costos de las delegaciones. Me pareció escuchar, al Concejal Trinchieri, que men-

cionó una delegación de Puerto Madryn. Las importantes erogaciones y el esfuerzo que hace la gente, para venir a Sunchales. Entonces, que menos, que nosotros, acompañar desde todo lo que se pueda, por eso es que en la fecha estamos presentando este Proyecto de Declaración. Además, quería decir también, que esto se suma a reconocimientos y a definiciones, que ya ha tenido la Fiesta, con Leyes nacionales y provinciales y la Declaración de Capital Nacional del Fútbol Infantil, como hecho reciente y Capital de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil como hecho, ya más pasado, en el año 1995. Por eso, que el Proyecto de Declaración, que se presenta en la fecha, tiene como fundamentos, además de lo expresado, que se convocarán a cinco mil niños, pertenecientes a las categorías que van del año 2006 al 2013 e involucra a 70 instituciones deportivas, de diferentes regiones del país. Lo que decíamos, que la Fiesta ha sido Declarada “Capital Provincial del Fútbol Infantil”, “Capital Nacional del Fútbol Infantil”, además de algo que no lo mencioné, pero que también, es Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, declarada en el año 1995 por la Secretaría de Turismo de la Nación, en ese caso. Cada año, cientos de colaboradores de la entidad organizadora y de la comunidad en general, trabajan duramente para desarrollar con éxito este importante evento, el cual genera en la ciudad y la región, un enorme movimiento social, cultural y económico. El derecho de las/os niñas/os al deporte, al juego y a la recreación constituye un estímulo para su desarrollo afectivo, físico, intelectual y social y que, como Estado, evidentemente, debemos estar promoviendo todo este tipo de actividades. Este año, se cumplieron 23 años del evento, con carácter de Fiesta Nacional, destacando el crecimiento, eso lo decía yo, en el año 1995; en realidad, hay que aclarar, que esta es la edición N° 34. En esta edición, se desarrollará un intenso cronograma de actividades alternativas y complementarias, tales como: charlas deportivas, espectáculos callejeros y de magia pensados para el entretenimiento de todas las familias participantes y un partido exhibición de la Selección Argentina de Fútbol Sub 15, en la cancha principal de la institución organizadora, la realización de cada edición, genera un importante movimiento económico, para la ciudad en general. Esto creo, que también ha quedado bien claro y puesto de manifiesto, por los comerciantes. Acá no viene el tema, pero en realidad, nosotros habíamos modificado la Ley de Descanso Dominical. ¿Se acuerdan? Para permitir, que supermercados y grandes superficies puedan abrir sus puertas durante, no sólo la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, sino también cuando se realiza el Torneo “Tigrecito” organizado por el Club Deportivo Libertad, por el movimiento económico que esto generaba, realmente, un montón de adjetivos ponderativos, en el buen sentido de esta organización. Tengo entendido, que también, el día lunes, probablemente, se realice esto, recuerdo que lo mencionaron en el lanzamiento y el sorteo de la Fiesta, que el día lunes se va a llevar a cabo la final de la Copa Santa Fe, la organización eligió la Fiesta para hacerlo. Tengo entendido, que el fin de semana, se va a disputar el partido que restaba, para saber quién es el otro finalista, que acompañará al Club Atlético Unión. Así que, realmente, una Fiesta muy importante para toda la comunidad, Por eso, es que presentamos este Proyecto de Declaración, la presentación es del Concejo en pleno en donde: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 34ª edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, organizada por el Club Atlético Unión, a desarrollarse del 12 al 15 de octubre de 2018. Entréguese copia de la presente al Club Atlético Unión de Sunchales”. Es un

Proyecto que ingresa en la fecha, en el cual hemos trabajado todos los Concejales. Por eso, Señor Presidente, solicito la aprobación sobre tablas del mismo”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Descuento, obviamente, que voy a acompañar la ratificación. Simplemente me corro, casi como notas de color, pero me parece importante decirlo, en varios se ha referido el Concejal Lamberti. Cuestiones externas y el impacto que genera en la ciudad, todos lo conocemos, pero quiero contar un par de historias mínimas, que me han pasado en estos últimos días. Lo refería el Concejal, cuando en las redes sociales, en Facebook, aparecían un grupo de chicos, que eran despedidos en Puerto Madryn, en cuanto a lo que refería, estaban en la foto todos y subiendo al colectivo y manifestaban Unión de Sunchales nos espera, nos vamos todos a Sunchales, con toda la expectativa, que genera, venir a esta ciudad. El otro aspecto, que también anda dando vueltas, desde el punto de vista de lo que sucede afuera del Club, que es el movimiento económico - social que se produce, es impresionante. Uno conversa, fundamentalmente con comerciantes y con gente que brinda servicios durante estos días y hay una expectativa, más en estos tiempos, en donde hay un contexto complejo. Por ejemplo, una chica que tenía un quiosco, dice bueno, la verdad que me juego todo en estos días, a la hora de traer comida y bebidas y todo, estoy con dificultades, que vengo arrastrando y, que se yo. Digo pucha, que bueno, y probablemente a veces no sé, sí lo digo en este momento yo, pero no se dimensiona, cuál es el impacto fuera de lo que genera el Club y esto, como lo decía el Concejal Lamberti, ya la edición N° 34 y esto va creciendo, pero digo, toma una dimensión aún mayor, porque esta ciudad no cuenta con características de una ciudad turística, que permanentemente recibe este tipo de cuestiones y son este tipo de eventos los que permiten, que al llegar mucha gente y en este caso, muchos chicos. Algo tan noble, como es el fútbol infantil, me parece que, en cada oportunidad, por más que sea reiterativo, hay que destacarlo y obviamente, el trabajo de cientos de papás, de mamás y de dirigentes, que realmente, no tiene precio el aporte que hacen, desde la institución y aquí, nuevamente, aparece lo que decíamos, cuánto seguramente acompaña, en este caso, la Mutual del Club Unión, para que esto sea posible. Por eso digo, hay toda una sinergia, que se genera en la ciudad y que debemos celebrar y acompañar desde acá. Quería destacar eso, gracias Sr. Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Para valorar lo aportado por el Concejal Trinchieri, realmente a veces a mí, en mi carácter de ex Presidente de la Institución y ex Coordinador General de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil me cuesta expresarme demasiado, por esta doble situación de estar en el Concejo, pero realmente considero, que es así el impacto, inclusive muchas veces, tratamos de medirlo, el impacto que genera y lo que dinamiza la economía, durante esos cinco días, en la ciudad de Sunchales, es muy alto. Por ahí, uno no siempre tiene la información fidedigna o de primera fuente, pero inclusive, creo que amerita. Usted hoy, presentó un Proyecto de Ordenanza, relacionado con un censo, que fue solicitado por el Centro Comercial. Siempre también, lo que buscamos era eso, tratar de involucrar al Centro Comercial, para tener conocimientos de lo que significa tamaña fiesta, tamaña organización y en donde, le puedo asegurar, que desde lo económico, no se reflejan los resultados que aparentan, por lo menos para la institución, por el movimiento, porque se invierte mucho en la organi-

zación, se invierte muchísimo en darle calidad a la organización, para que el evento mantenga la calidad y para que la gente quiera volver el año que viene. Entonces, generalmente los réditos económicos si bien se persiguen, porque se cobran entradas, se cobra inscripción. Realmente alcanzan a cubrir los costos y dejan una pequeña ganancia, que además, por decisión de la Comisión Organizadora desde hace mucho tiempo, esa ganancia generalmente se invierte en infraestructura, cosa que hoy, lo mencionaba la otra vez, que se incorporó el riego artificial y cerramientos en las canchas de la Villa Deportiva. Entonces, todos los reconocimientos que podamos hacer a toda esa gente, que en este momento se está forzando y se ha esforzado, ayuda. Creo, que también, es un acompañamiento, una caricia y también rezar para que no llueva, para que puedan realizarse los partidos. Así que eso, es un poco lo que quería agregar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Gracias Concejal, adhiero en su totalidad con los argumentos vertidos y desde ya, que no tiene sentido agregar, creo que han sido muy explícitos ambos. Entonces, permanece el pedido del Concejal, la moción del Concejal Lamberti, de la aprobación sobre tablas del referido Proyecto de Declaración”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siendo este entonces el último punto del Orden del Día y siendo las doce horas treinta y cinco minutos, doy por finalizada esta Sesión. Muy buenos días y Muchas gracias”.-